



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS:

El Informe N° D000468-2022-IRTP-OA.2.3 y el Informe Técnico N° 052-2022-IRTP, emitido por el especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística, el Informe N° D001561-2022-IRTP-OA.2 del Área de Logística, y el Memorando N° D001111-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC; correspondiendo a la Oficina de Administración emitir resoluciones donde se autorice la baja de sus bienes muebles, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y los procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, tienen como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "*Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 3° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que es de aplicación obligatoria para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3° del referido Decreto Legislativo N° 1439, dentro de las que se encuentra comprendido el IRTP;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva citada, define la Gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, conforme al artículo 47° de la Directiva acotada, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: N16XW8R



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el literal i) del numeral 48.1 del artículo 48° de la precitada Directiva establece la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, la cual se define como el procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos;

Que, el artículo 49° de la Directiva en comentario, establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja, elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomienda la baja. La documentación deberá ser remitida a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución deberá contener como mínimo la descripción del bien mueble y su valor;

Que, mediante Informe Técnico N°052-2022-IRTP, el especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística, pone en conocimiento la regularización de la situación patrimonial y contable de **una (01) Lectora de tarjeta inteligente, marca BIT4ID, modelo MINILECTOR, serie BPCA-0209718, código de barras 041851**, detallada en el Anexo N°01 de la presente resolución, recomendando por ello la baja contable y patrimonial por la causal de Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Patrimoniales Faltantes, la misma que se encuentra registrada en la cuenta contable 91050301, correspondiente a bienes no depreciables, con un valor de adquisición y neto de **S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles)**, según el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) MEF - Módulo de Patrimonio;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto; y en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer la baja contable y patrimonial del bien mueble patrimonial detallado en el Anexo N°01 de la presente resolución, por la causal de Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Patrimoniales Faltantes, de acuerdo a lo propuesto por el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística, en el Informe Técnico N° 052-2022-IRTP, el cual contiene la documentación sustentatoria correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Logística, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo, a lo indicado en las normas de creación del IRTP, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la baja patrimonial y contable por causal de Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Patrimoniales Faltantes de **una (01) Lectora de tarjeta inteligente, marca BIT4ID, modelo MINILECTOR, serie BPCA-0209718, código de barras 041851**, detallada en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución, registrada en la cuenta contable 91050301, correspondiente a bienes no depreciables, con un valor de adquisición y neto de **S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles)**, según el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) MEF - Módulo de Patrimonio;

Artículo Segundo.- Autorizar al Área de Contabilidad a efectuar los ajustes de la cuenta contable, divisionaria y sub divisionaria.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **N16XW8R**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo Tercero.- Encargar al Área de Logística – Especialista de Inventario y Control Patrimonial, a realizar todos los trámites necesarios para concretar la baja del bien mueble patrimonial consignado en la presente resolución, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente a los órganos competentes del IRTP para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística en coordinación con el Área de Logística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **N16XW8R**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 01 FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL														
N° DE ORDEN	CÓDIGO DE BARRAS	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACION (S/)	UBICACION FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	041851	740870950046	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	BIT4ID	MINILECTOR	BLANCO	NO APLICA	BPCA-0209718	NO APLICA	9105.0301	49.50	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO APLICA	NO APLICA



Firmado digitalmente por
 ESCRIBANO VALDIVIEZO Jose
 Manuel FAU 20238915471.pdf
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.10.2022 16:03:59 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
 Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **N16XW8R**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
 Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
 Central telefónica: 619-0707

